

CAV 26.03 PROGRAMA DIBERTSIFIKA 2026. ABIERTO EL PLAZO DE PRESOLICITUD

08 de Enero de 2026

[Dibertsifika](#) nace para dar continuidad y coherencia al apoyo público a la inversión industrial, integrando en un solo programa lo que hasta ahora se abordaba a través de **INDARTU y GAUZATU**. De este modo, las empresas disponen de una ventanilla única para impulsar proyectos de crecimiento y diversificación, con criterios homogéneos y una visión más estratégica.

La [presolicitud del programa Dibertsifika 2026](#) permite que las inversiones iniciadas antes de la convocatoria del programa puedan ser consideradas subvencionables para la edición del año 2026.

Las inversiones apoyadas por Dibertsifika deben materializarse en Euskadi, estar directamente vinculadas al proyecto de diversificación o crecimiento presentado y suponer una mejora real de las capacidades productivas de la empresa.

Además, los proyectos deberán alcanzar un volumen **mínimo de inversión admitida, que será de 200.000 € para pymes y 1.500.000 € en el caso de grandes empresas**, y contar con una **aportación mínima de recursos propios del 25 % sobre la inversión considerada subvencionable**.

Costes subvencionables

01_ Maquinaria y equipamiento productivo

- Inversiones en maquinaria, equipos y líneas productivas necesarias para poner en marcha o ampliar la actividad asociada al proyecto.
- Maquinaria industrial específica para el proceso productivo
- Equipos de fabricación, ensamblaje, transformación o tratamiento
- Líneas de producción completas o módulos de producción
- Equipamiento técnico directamente vinculado a la fabricación del producto o prestación del servicio industrial.

02_ Instalaciones técnicas e instalaciones industriales

- Inversiones en instalaciones técnicas necesarias para que la maquinaria y los procesos productivos puedan operar correctamente.
- Instalaciones eléctricas industriales específicas.
- Sistemas de climatización, ventilación o extracción ligados al proceso productivo.
- Redes de aire comprimido, gases técnicos o fluidos industriales.
- Sistemas de seguridad industrial, protección o control necesarios para operar la nueva actividad.

03_ Utillaje y elementos auxiliares imprescindibles para la producción

- Equipamientos complementarios sin los cuales la actividad productiva no podría desarrollarse correctamente, siempre que formen parte del proyecto aprobado.
- Utillajes, moldes, matrices o herramientas específicas,
- Sistemas de manipulación, transporte interno o almacenamiento técnico,
- Equipos de control de calidad o verificación ligados al proceso productivo,
- Estructuras necesarias para operar la maquinaria como bancadas o soportes técnicos.

04_ Terrenos y construcciones vinculados al proyecto

- Inversiones en terrenos, edificaciones o construcciones necesarias para desarrollar el proyecto de diversificación o crecimiento.
- Estas inversiones serán subvencionables hasta un importe máximo equivalente al resto de los activos

subvencionables del proyecto.

- La parte de inversión que supere dicho límite no se considerará subvencionable.
- También se considerará como activos subvencionables los almacenes de logística.

05_ Activos inmateriales y tecnología asociada a la inversión

Inversiones en activos inmateriales necesarios para la explotación de la inversión productiva, siempre que estén directamente vinculados al proyecto.

- Propiedad industrial y patentes
- Software industrial específico.
- Licencias técnicas necesarias para operar maquinaria o sistemas productivos.
- Desarrollos tecnológicos asociados a la nueva línea de actividad.
- No se incluyen herramientas de uso general ni software estándar de ofimática.

06_ Equipos informáticos y tecnológicos para procesos de información

Inversiones en equipos informáticos y tecnológicos necesarios para la gestión, control y operación de los procesos productivos o logísticos asociados al proyecto.

- Sistemas informáticos para el control de producción, planificación o seguimiento de operaciones.
- Equipos para la gestión de almacenes y logística interna (trazabilidad, control de stocks, preparación de pedidos).
- Sistemas de captura y tratamiento de datos de proceso.
- Infraestructuras tecnológicas necesarias para operar la nueva línea productiva o actividad

Tipología de proyectos subvencionables

Inversiones productivas para impulsar el crecimiento y abrir nuevas oportunidades de negocio

No se apoyan actuaciones puntuales ni inversiones de mantenimiento ordinario, sino proyectos que supongan un avance significativo en la evolución y consolidación del negocio.

01_ Proyectos de diversificación

Dirigidos a empresas que quieren ampliar su actividad hacia nuevos productos, servicios o mercados, diferentes a los que desarrollan actualmente.

Incluyen proyectos orientados a:

- a) El desarrollo de nuevas líneas de negocio.
- b) La entrada en nuevos mercados o segmentos.
- c) La incorporación de nuevas tecnologías o procesos productivos para actividades no realizadas hasta el momento por la empresa.
- d) Ten en cuenta que deben ser proyectos que buscan reducir la dependencia de la actividad actual y abrir nuevas oportunidades de crecimiento a medio y largo plazo.

02_ Proyectos de crecimiento

Pensados para empresas que apuestan por consolidar y ampliar su actividad actual, reforzando sus capacidades productivas para crecer de forma sostenida.

Incluyen proyectos orientados a:

- a) Ampliar o modernizar capacidades productivas existentes.
- b) Incrementar volúmenes de producción.
- c) Mejorar la competitividad a través de inversiones productivas clave.
- d) Reforzar la posición de la empresa en sus mercados actuales.

En este caso, el foco debe estar en escalar el negocio, ganar eficiencia y responder a una mayor demanda del mercado.

Intensidad de las ayudas

PYMES: 10 % de la inversión susceptible de apoyo.

Grandes Empresas: 5 % de la inversión susceptible de apoyo.

Incrementos:

- Carácter transformador: 3%
- Por sector estratégico HAZI: 2,5 %

-
- Por sector estratégico IRABAZI: 1,5 %
 - En el caso de las grandes empresas, la intensidad máxima de la ayuda será del 10 %, debiendo localizarse las inversiones subvencionables en la Zona Margen Izquierda Ampliada de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las subvenciones tendrán un límite máximo que, en ningún caso, podrá superar la cantidad de 1.000.000 euros por empresa.

Para cualquier duda relacionada con el programa no duden en contactar con nosotros en el teléfono 943 30 90 09 / email: afm@afm.es